

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Nueva Carteya

BOP-A-2026-3405

Don Eduardo García Roldán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya

HACE SABER:

Que expuesto al público el expediente GEX nº 2026/4601, de modificación presupuestaria en su modalidad de créditos extraordinarios, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de agosto del presente año, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo legal, resultó aprobado definitivamente según lo acordado y legalmente previsto, suponiendo las modificaciones el resumen siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	302.372,50 €
	TOTAL	302.372,50 €

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (Créditos Extraordinarios)

Aplicación	Descripción	Importe
1630.13100	PERSONAL LABORAL – RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	63.581,65 €
1630.22700	RECOGIDA DE BASURA – RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	139.000,00 €
2310.22700	APOYO ESCOLAR CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN – RECONOCIMIENTO	13.920,00 €
3230.22601	EDUCACIÓN PRIMARIA PARA ADULTOS – RECONOCIMIENTO DE...	483,41 €
3300.22601	ACTIVIDADES CULTURALES – RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	81.288,39 €
9120.22602	ATENCIONES PROTOCOLARIAS – RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	4.099,05 €
TOTAL		302.372,50 €

Código Seguro de Verificación (CSV): 69CD 9B81 2936 9101 FEBB Fecha Firma: 16-10-2026 07:58:18
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



69CD9B8129369101FEBB

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público, en Nueva Carteya a fecha de firma electrónica

Nueva Carteya, 5 de octubre 2026.— El Alcalde, Eduardo García Roldán.

Código Seguro de Verificación (CSV): 69CD 9B81 2936 9101 FEBB **Fecha Firma:** 16-10-2026 07:58:18

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



69CD9B8129369101FEBB

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**